

No. 55182*

**Peru
and
Panama**

Agreement on environmental cooperation between the Republic of Peru and the Republic of Panama. Lima, 26 August 2010

Entry into force: *15 May 2011, in accordance with article X*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Peru, 31 May 2018*

**No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.*

**Pérou
et
Panama**

Accord de coopération environnementale entre la République du Pérou et la République du Panama. Lima, 26 août 2010

Entrée en vigueur : *15 mai 2011, conformément à l'article X*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : *Pérou, 31 mai 2018*

**Aucun numéro de volume n'a encore été attribué à ce dossier. Les textes disponibles qui sont reproduits ci-dessous sont les textes originaux de l'accord ou de l'action tels que soumis pour enregistrement. Par souci de clarté, leurs pages ont été numérotées. Les traductions qui accompagnent ces textes ne sont pas définitives et sont fournies uniquement à titre d'information.*

**ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
ENTRE
LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Y
LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

La República del Perú y la República de Panamá, en adelante las Partes.

CONSIDERANDO:

Que los temas del medio ambiente y el desarrollo sostenible son actualmente objeto de análisis y discusión, tanto en foros internacionales multilaterales, y en el campo bilateral.

Que ambos países han reafirmado su deseo de reforzar sus relaciones bilaterales en el campo ecológico y ambiental, con el fin de cooperar mutuamente en la protección y manejo sustentable de sus recursos naturales.

Que las Partes han creado Comisiones específicas, encargadas de coordinar los diferentes tópicos del tema, así como han manifestado su deseo de fortalecer sus instituciones existentes, para responder adecuadamente a los requerimientos de esta nueva prioridad.

Que es necesaria la cooperación bilateral para contribuir a la ejecución de las decisiones tomadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, en junio de 1992 y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en agosto de 2002.

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I

El objetivo del presente Convenio es promover la cooperación bilateral en todos los campos relacionados a la materia ambiental y al desarrollo sostenible a través de diferentes medios de ejecución acordados por las Partes.

ARTÍCULO II

Con el fin de dar cumplimiento a la cooperación prevista en el Artículo I del presente Acuerdo, las Partes procurarán el desarrollo de las siguientes áreas y modalidades:

- a) Manejo y disposición final de los desechos sólidos comunes, desechos sólidos tóxicos, incluidos los desechos hospitalarios.
- b) Eficiencia energética y tecnologías limpias.
- c) Áreas naturales protegidas.
- d) Diversidad biológica.
- e) Ecoturismo.
- f) Utilización de instrumentos económicos para el uso sustentable de los recursos naturales.
- g) Sistema de información ambiental.
- h) Evaluación de impacto ambiental, auditoras ambientales y manejo de conflictos.
- i) Prevención y atención de conflicto socio-ambientales.
- j) Ordenamiento ambiental y territorial.
- k) Recuperación, promoción y valorización de las prácticas, técnicas y conocimientos tradicionales, eficientes y sostenibles para la posible aplicabilidad en ambos países.
- l) Recuperación de ambientes naturales degradados.
- m) Reforestación, forestación, manejo de bosques, prevención y control de incendios forestales.
- n) Participación Ciudadana.
- o) Responsabilidad social empresarial.
- p) Intercambio de información sobre la estructura de base de datos. Acuerdos Ambientales Internacionales y legislación ambiental.
- q) Cambio Climático.
- r) Mitigación y adaptación al Cambio Climático.
- s) Metodologías de análisis de vulnerabilidad y los mecanismos de desarrollo limpio.
- t) Evaluación e inventario de los recursos naturales renovables.
- u) Valoración económica de la biodiversidad y los recursos naturales.
- v) Otras a ser acordadas entre las Partes.